

CONSTANCIA: Cartago, valle, septiembre 29 de 2021. Dejo constancia que se allegó, por parte de los Bancos de Bogotá y Davivienda. Además, se arrimó poder para actuar de la abogada Ana Lucía Arias Giraldo para representar a la señora Yolanda Hidalgo García, quien pretende hacerse parte en el proceso como persona indeterminada.

Jorge A. Restrepo

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
No. Celular 3225438198

AUTO No. 807
PROCESO: EJECUTIVO
Radicación N. 76-147-31-03-002-2020-00020-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, Valle, septiembre treinta (30) de dos mil
veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

(i) Poner en conocimiento las comunicaciones allegadas por los Bancos de Bogotá y Davivienda. (ii) Resolver lo pertinente sobre la solicitud de reconocimiento de personería a la doctora Ana Lucía Arias Giraldo como apoderada de la señora Yolanda Hidalgo García, quien pretende actuar en el proceso como persona indeterminada.

CONSIDERACIONES.

1. Se allegaron sendas comunicaciones por parte de los Bancos de Bogotá y Davivienda, contestando el requerimiento realizado por este Juzgado En Auto No. 562 del 22 de junio de 2021. Por lo que se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que se estimen pertinentes.

2. La doctora Ana Lucía Arias Giraldo arrimó poder para actuar, conferido por la señora Yolanda Hidalgo García, quien pretende intervenir en el proceso como tercera interesada. Revisado el sistema SIRNA, se observa que la togada se encuentra registrada y con tarjeta profesional vigente. En tal razón se le reconocerá personería para actuar.

Sin embargo, no se adelantará actuación alguna en favor de la señora Yolanda Hidalgo García hasta que su apoderada argumente normativamente sobre la calidad como pretende su vinculación al proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE,**

RESUELVE:

1°.- PONER EN CONOCIMIENTO de las partes comunicaciones por parte de los Bancos de Bogotá y Davivienda, para los fines que se estimen pertinentes.

2°.- RECONOCER a la abogada **ANA LUCÍA ARIAS GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.710.213 y portadora de la tarjeta profesional N° 87.842 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la señora **YOLANDA HIDALGO GARCÍA,** en los términos y para los efectos del poder conferido. Advirtiendo que no se realizará trámite procesal alguno en su favor. De acuerdo con lo dicho en la parte motiva de la providencia.

3°.-NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9° del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

JARP

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57d3621accad22d12d48c01bb169f87c1242a761a8fce4e014d9e9f8f364c470

Documento generado en 30/09/2021 11:47:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>